



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

jueves, 3 de julio de 1986

Número 65

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.-41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. - 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA			
2633 Decreto del Presidente 116/1986, de 27 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.	2.359	2637 Orden de 13 de junio de 1986, por la que se autorizan las nuevas tarifas de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados dentro del casco urbano de Cádiz-capital.	2.361
CONSEJERIA DE GOBERNACION		2639 Orden de 17 de junio de 1986, por la que se autorizan las tarifas de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados dentro del casco urbano de Alcalá de Guadaíro (Sevilla).	2.361
2664 Decreto 106/1986, de 18 de junio, por el que se autoriza al municipio de Cúllar-Baza (Granada) a su cambio de denominación por el de Cúllar.	2.359	CONSEJERIA DE HACIENDA	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		2635 Decreto 93/1986, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas de procedimiento en los anticipos de Tesorería.	2.362
2643 Decreto 117/1986, de 27 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de Andalucía a su Alteza Real Sidi Mohamed, Príncipe Heredero de Marruecos.	2.360	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	
2632 Orden de 23 de junio de 1986, por la que se desarrolla el Decreto 102/1986, de 4 de junio, que modifica la estructura orgánica de la Consejería.	2.360	2665 Decreto 109/1986, de 18 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.	2.362
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
2638 Orden de 12 junio de 1986, por la que se autorizan las tarifas que se citan.	2.361	2634 Decreto 83/1986, de 7 de mayo, por el que se asignan a la Consejería las funciones y servicios transferidos por la Administración Central en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal.	2.363

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
2640 Orden de 1 de julio de 1986, por la que se anuncia convocatoria de concursos unitarios de méritos y traslados del Cuerpo de Médicos titulares.	2.364	2631 Corrección de errores a la Orden de 31 de marzo de 1986, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza (BOJA núm. 32, de 15.4.86).	2.367

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		General de Administración Local, por la que se hace pública la convocatoria de un Curso de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar de la Administración General al
2646 Resolución de 26 de junio de 1986, de la Dirección		

servicio de las Corporaciones Locales, organizado por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada. 2.367

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 19 de junio de 1986, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 2.368

Resolución de 24 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. 2.368

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un Centro de pasterización de leche a la Sociedad Agraria de transformación núm. 988 «Prolesur», en Coria del Río (Sevilla). 2.368

Resolución de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para ampliación de una Central hortofrutícola a «Freslepe», Sociedad agraria de transformación, en Lepe (Huelva). 2.369

Resolución de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para ampliación y perfeccionamiento de una Planta de pasterización de leche a la Sociedad cooperativa ganadera del Valle de los Pedroches, en Pazoblanco (Córdoba). 2.369

Resolución de 6 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un Centro de pasterización de leche, a la Sociedad agraria de transformación núm. 3422 «Leycar», en Puente Genil (Córdoba). 2.370

Resolución de 6 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para el perfeccionamiento de un Centro de pasterización de leche a la Sociedad agraria de transformación núm. 1542, El Bombe, en Campillos (Málaga). 2.370

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Acuerdo de 26 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería, la Diputación Provincial de Málaga y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. 2.370

Resolución de 10 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicios públicos regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre: Huéscar y María, V.-2874. 2.371

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 20 de junio de 1986, por la que se crean en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, las Juntas de Compras Provinciales y se fija su composición. 2.371

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de junio de 1986, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro privado de Bachillerato «Cardenal Spínola», de Huelva. 2.372

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

Requisitoria en Ejecutoria núm. 13/83. 2.372

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 447/86). 2.373

Resolución de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 448/86). 2.373

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. 2.374

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 16 de junio de 1986, de la Secretaría

General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro que se cita. 2.374

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 20 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la RASSSA en Almería. 2.374

Resolución de 20 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 441/86). 2.374

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 2.375

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

2198 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP. 398/86). 2.375

2199 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP. 399/86). 2.375

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

2653 Resolución de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el estudio informativo de la variante de Corrales en la carretera de Huelva a Punta Umbría (HV-4114). 2.375

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2645 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,

sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de ámbito autonómico de Andalucía de Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo. 2.375

AYUNTAMIENTO DE VIATOR (ALMERIA)

2433 Edicto sobre subasta pública para contratación de las obras de consultorio médico. (PP. 419/86). 2.375

2432 Edicto sobre subasta pública para contratación del servicio de recogida de basuras (PP. 418/86). 2.376

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

2551 Edicto sobre subasta para la enajenación de dos lotes de eucaliptos y pinos (PP. 425/86). 2.376

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 116/1986, de 27 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Reconocida en el artº 13.20 del Estatuto de Autonomía de Andalucía la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Mutuas no integradas en el sistema de la Seguridad Social, las funciones y servicios en la materia fueron traspasados a la Junta de Andalucía por la Administración del Estado en virtud del Real Decreto 2417/1983, de 28 de julio, asignándose, posteriormente, tales funciones a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en virtud de Decreto 210/1983, de 5 de octubre.

El carácter desasistido de la población protegida por estas Mutualidades y la consideración de su objeto como, en definitiva, un «seguro social privado» que concede prestaciones de tipo social y benéfico, determinaron, en el ámbito estatal, tanto una normativa diferenciada de la general de otras entidades aseguradoras, constituida por la Ley de 6 de diciembre de 1941, como la tradicional competencia que sobre ellas ha tenido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sin embargo, la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado introduce un cambio sustancial en la situación, primando el aspecto asegurativo de estas Mutualidades de Previsión Social, al considerarse que su filosofía esencial no difiere de la que inspira a Mutuas y Cooperativas de Seguros. De este modo, en su Exposición de Motivos declara que «... es necesario incluir en la nueva regulación a las entidades de previsión social... con el fin de someterlas al mismo control de solvencia que las restantes sociedades aseguradoras, suprimiendo las distintas jurisdicciones administrativas a que ahora están sometidas e integrándolas, a estos efectos, con carácter unitario, en la específicamente dedicada al control de seguros».

Consecuente con ello, el recientemente publicado Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades de Previsión Social, en su artº 10.1, y para aquellos supuestos en que la competencia corresponda al Estado, atribuye expresamente las funciones administrativas en la materia al Ministerio de Economía y Hacienda.

Razones de eficacia administrativa y de unidad en la coordinación con la Administración estatal, entre otras, imponen efectuar en el ámbito de la Comunidad Autónoma un desplazamiento de la competencia similar al anteriormente descrito, asignándose a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios en la materia, sin perjuicio de que la Consejería de Trabajo y Seguridad Social siga conociendo determinados aspectos de las mismas dadas sus peculiaridades características y finalidad eminentemente social.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren los artículos 16.4 y 36.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a

propuesta de las Consejerías de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda

DISPONGO:

Artículo 1º. Quedan asignadas a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 2417/1983, de 28 de julio, en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Artículo 2º. Por la Consejería de Hacienda podrá recabarse, en cualquier momento, informe de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la previsión social que constituye el objeto social de estas Entidades.

No obstante, dicho informe tendrá carácter preceptivo en los siguientes supuestos:

Autorización administrativa fundacional y consiguiente aprobación de Estatutos.

Autorización administrativa para extender la demarcación territorial.

Modificación de los Estatutos.

Nombramiento y cese de los miembros de la Junta Directiva.

Acuerdos de fusión, escisión y transformación.

Revocación de la autorización administrativa.

Cualquier otro que reglamentariamente se señale.

DISPOSICION ADICIONAL

El cambio en la asignación de funciones a que se refiere el presente Decreto no supondrá incremento de gasto público alguno.

DISPOSICION FINAL

Primera. Queda derogado expresamente el Decreto 210/1983, de 5 de octubre, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 106/1986, de 18 de junio, por el que se

autorizo al municipio de Cúllar-Baza (Granada) a su cambio de denominación por el de Cúllar.

El Ayuntamiento de Cúllar-Baza (Granada) ha estimado conveniente a sus intereses colectivos cambiar su denominación actual por la de Cúllar, por ser ésta la que identifica a sus habitantes como pueblo.

A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó a esta Consejería para su definitivo aprobación el correspondiente acuerdo municipal, previa tramitación del oportuno expediente. Este se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1955.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el apartado 2-3 del artículo 1º del Real Decreto 689/79, de 13 de febrero, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de autorización a las Corporaciones Locales de cambio de denominación de sus municipios.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Municipio de Cúllar-Baza (Granada) a alterar su denominación por el de Cúllar.

Artículo 2º. Comunicar el Decreto de alteración de nombre al municipio interesado y a la Administración del Estado a efectos de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 117/1986, de 27 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de Andalucía a su Alteza Real Sidi Mohamed, Príncipe Heredero de Marruecos.

En atención a las excepcionales circunstancias que concurren en la egregia persona de Su Alteza Real Sidi Mohamed, Príncipe Heredero de Marruecos, y a los lazos de amistad entre ambos pueblos, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1986.

Vengo en concederle la Medalla de Oro de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 23 de junio de 1986, por la que se desarrolla el Decreto 102/1986, de 4 de junio, que modifica la estructura orgánica de la Consejería.

El Decreto 102/1986, de 4 de junio, modifica la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, reestructurando aquellos órganos a los que corresponde la ordenación y la gestión de la Función Pública para una mejor ejecución de la Ley de Ordenamiento de la Función Pública andaluza y potenciando la Dirección General de Organización y Métodos en orden a una mayor coordinación y racionalización de la Administración Autonómica.

Siendo preciso desarrollar lo previsto en tal Decreto y en uso de la facultad concedida a esta Consejería en la Disposición Final Primera del mismo, previo informe de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo 1º. La Dirección General de la Función Pública se estructura en las siguientes unidades:

0. Secretaría Administrativa, con nivel orgánico de Jefatura de Sección, dependiente del Director General.

- 0.1. Negociado de Gestión Administrativa.
- 0.2. Negociado de Registro y Archivo.

1. Servicio de Régimen Jurídico.

1.1. Sección de Régimen Jurídico de Personal Funcionario. Dos Asesores Técnicos.

1.2. Sección de Régimen Jurídico de Personal Laboral. Dos Asesores Técnicos.

2. Servicio de Registro General de Personal.

2.1. Sección de Inscripciones y Certificaciones.

2.1.1. Negociado de Registro de Personal Funcionario.

2.1.2. Negociado de Registro de Personal Laboral y varios.

2.2. Departamento de Gestión de Personal.

2.2.1. Unidad de Tramitación.

3. Servicio de Selección, Provisión y Formación.

3.1. Sección de Selección y Provisión.

3.1.1. Negociado de Selección de Personal.

3.1.2. Negociado de Provisión de Puestos de Trabajo.

3.2. Departamento de Formación y Promoción.

Artículo 2º. La Dirección General de Organización y Métodos se estructura en las siguientes unidades:

1. Servicio de Procedimiento Administrativo.

Dos Asesores Técnicos.

1.1. Negociado de Normalización Administrativa.

1.2. Negociado de Ordenación de Procedimientos.

2. Servicio de Organización.

Dos Asesores Técnicos.

2.1. Unidad de Tramitación y Documentación.

3. Servicio de Coordinación Informática.

3.1. Unidad de Gestión Administrativa.

3.2. Departamento de Planificación Informática.

Tres Asesores Técnicos.

3.3. Departamento de Soporte de Sistemas de Información.

3.3.1. Unidad de Gestión de Datos.

3.3.2. Unidad de Control de Cambios.

3.3.3. Unidad de Normalización y Métodos Informáticos.

3.4. Departamento de Soporte Técnico.

3.4.1. Unidad de Control de la Red.

3.4.2. Unidad de Evaluación y Configuración de Sistemas.

3.4.3. Unidad de Programación de Sistemas.

3.5. Sección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.

3.5.1. Unidad de Diseño y Análisis.

3.5.2. Unidad de Programación.

3.6. Sección de Explotación.

3.6.1. Unidad de Operación.

3.6.2. Unidad de Producción.

En cada una de las Provincias existirá una Unidad de Soporte Técnico Informático.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes en los puestos de trabajo previstos en la presente estructura orgánica podrán cubrirse en la medida que lo permitan las plantillas presupuestarias.

Segunda. La estructura prevista en la presente Orden ha de quedar condicionada a lo que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 12 de junio de 1986, por la que se autorizan las tarifas que se citan.

El Consejero de Economía e Industria, vista la propuesta elevada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, según acuerdo adoptado en su reunión del día 28 de mayo de 1986, en uso de la competencia que le atribuye el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, ha resuelto autorizar las tarifas que a continuación se consignan:

1. AGUA POTABLE.

1.1. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.

CONCEPTO:	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Uso doméstico:	
Mínimo 6 m ³ /mes	120 Pts.
De 6 a 15 m ³ /mes	25 Pts/m ³
De 15 a 25 m ³ /mes	30 Pts/m ³
De 25 a 50 m ³ /mes	40 Pts/m ³
Más de 50 m ³ /mes	75 Pts/m ³
Uso industrial:	
Mínimo 30 m ³ /trimestre	21 Pts/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	21 Pts/m ³
Conservación Contador	300 Pts/año

1.2. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.

CONCEPTO:	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Uso doméstico:	
Mínimo 9 m ³ /mes	10,96 Pts/m ³
Exceso de 9 m ³ /mes	22,96 Pts/m ³
Uso industrial:	
Mínimo 20 m ³ /mes	15,66 Pts/m ³
Exceso 20 m ³ /mes	13,56 Pts/m ³

1.3. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

CONCEPTO:	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Uso doméstico:	
Mínimo 6 m ³ /mes	81 Pts.
Mínimo 6,01 a 10 m ³ /mes	17 Pts/m ³
De 10,01 a 15 m ³ /mes	23 Pts/m ³
De 15,01 a 20 m ³ /mes	30 Pts/m ³
Más de 20 m ³ /mes	45 Pts/m ³
Uso industrial:	
Mínimo 6 m ³ /mes	95 Pts.
De 6,01 a 10 m ³ /mes	20 Pts/m ³
De 10,01 a 15 m ³ /mes	25 Pts/m ³
De 15,01 a 20 m ³ /mes	37 Pts/m ³
Más de 20 m ³ /mes	55 Pts/m ³

2. LECHE FRESCA.

2.1. Grupo de Ganaderos de Aldequemada.

CONCEPTO:	PRECIO AUTORIZADO IVA INCLUIDO
Un Litro	55 Pts.

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 12 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 13 de junio de 1986, por la que se autorizan

los nuevos tarifas de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, realizados dentro del casco de Cádiz-capital.

El Consejero de Economía e Industria, visto el expediente instruido al efecto, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 99/1985, de 15 de mayo.

HA RESUELTO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan, aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, prestados dentro del casco urbano de Cádiz-Capitol.

CONCEPTO:	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
1. TARIFA BASE.	
1.1. Bajada de bandera	68 Pts.
1.2. Kilómetro recorrido	36 Pts.
1.3. Hora de parada	938 Pts.
2. SUPLEMENTOS.	
2.1. Servicios nocturnos en días laborables de 22,00 a 6,00 horas	42 Pts.
2.2. Servicios días festivos de 6,00 a 22,00 horas	30 Pts.
2.3. Por cada maleta o bulto	24 Pts.
3. SERVICIOS MINIMOS	175 Pts.
4. SERVICIOS ESPECIALES.	
4.1. Servicios en Corpus, Carnavales y Trofeo, bodas y bautizos	20 por 100
4.2. Retorno al Polígono Industrial de la zona franca	28 Pts.
4.3. Recogida de viajeros en Estación FF.CC, muelles	45 Pts.
4.4. Entrada en Dique, Astilleros, espigones de la Caleta, San Felipe y Puerto zona franca	56 Pts.

Los precios autorizados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En la aplicación de las tarifas que se autorizan se tendrá en cuenta lo contemplado y establecido en los artículos 2° y 4° del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986.

Sevilla, 13 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 17 de junio de 1986, por la que se autorizan las tarifas de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, realizados dentro del casco urbano de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

El Consejero de Economía e Industria, visto el expediente instruido al efecto, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

HA RESUELTO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan, aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, prestados dentro del casco urbano de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

CONCEPTO:	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
1. TARIFA BASE.	
1.1. Bajada de bandera	68 Pts.
1.2. Kilómetro recorrido	36 Pts.
1.3. Hora de parada	938 Pts.
2. SUPLEMENTOS.	
2.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	29 Pts.
2.2. Servicios en días festivos (de las 0 a las 23 h.)	42 Pts.
2.3. Servicios nocturnos en días laborables (de las 22 a las 6 h.)	42 Pts.
2.4. Días de Feria (sobre lo marcado en aparato taxímetro)	25 por 100

En la aplicación de las tarifas que se autorizan se tendrá necesariamente en cuenta lo contemplado y establecido en los artículos 2° y 4°, del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Las tarifas autorizadas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 93/1986, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas de procedimiento en los anticipos de Tesorería.

La Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 43, autoriza al Consejo de Gobierno para que, con carácter excepcional, a propuesta del Consejero de Hacienda, pueda conceder anticipos de Tesorería para atender gastos inaplazables, con el límite máximo en cada ejercicio del dos por ciento de los créditos autorizados por Ley de Presupuestos, cuando se den las condiciones que se establecen en el citado precepto, esto es, cuando se haya iniciado la tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios o de suplementos de créditos, y haya emitido informe favorable el Consejero de Hacienda, o cuando se hubiera promulgado una ley por la que se establezcan obligaciones cuyo cumplimiento exija la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

La carencia de regulación de estos anticipos aconseja desarrollar la norma básica con el fin de establecer el procedimiento a seguir, tanto en lo que se refiere a la iniciación e impulso del expediente del que resulte la propuesta a elevar al Consejo de Gobierno, cuanto a su posterior ejecución una vez se haya concedido por éste el anticipo.

A tal efecto, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. Iniciación e impulso.

1. Las Consejerías que propongan la tramitación de la concesión de un anticipo de Tesorería, remitirán la petición a la de Hacienda, razonando los motivos de urgencia y manifestando los créditos cuya minoración, en el supuesto de que el anticipo deba ser reintegrado, ocasione menos trastornos para el servicio público.

2. La Dirección General de Presupuestos, vista la petición, informará de los créditos a minorar contenidos en la misma, tomando razón de ellos y trasladándolos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Delegada de ésta en la Consejería. Se informará desfavorablemente toda transferencia que afectando a los mismos pudiera impedir su minoración.

3. La Dirección General de Tesorería con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos referida en el punto anterior, una vez acreditado que se ha iniciado la tramitación del correspondiente crédito extraordinario o suplementario y que el Consejero de Hacienda ha emitido informe favorable, habida cuenta del grado de urgencia y necesidad, del límite establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad y de la situación de Tesorería, informará el expediente, sometiéndolo al Consejero de Hacienda quien lo elevará, con la propuesta que estime oportuna, a la consideración del Consejo de Gobierno.

Artículo 2°. Ejecución.

1. Autorizado el anticipo por el Consejo de Gobierno, se dará traslado para su cumplimiento a la Dirección General de Tesorería, quien pasará copia del mismo a los siguientes órganos:

a) A la Consejería que lo haya promovido para que pueda solicitar la expedición de los correspondientes mandamientos de pago dentro de los términos del anticipo.

b) A la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Delegada en la Consejería afectada, para ratificación de las actuaciones referidas en el artículo 1°.2 y o los efectos previstos en el punto tres del presente artículo.

c) A la Dirección General de Presupuestos en confirmación de la toma de razón que practicó según lo dispuesto en el artículo 1°.2.

2. A la solicitud de expedición de mandamiento de pago con cargo al anticipo autorizado, se adjuntará, en todo caso, certificado de la retención practicada, por igual importe, en cualquiera de los créditos determinados según lo establecido en el punto 1 del artículo 1°.

Las retenciones que se practiquen en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior serán objeto de anulación tan pronto se publique

la Ley autorizante del crédito extraordinario o del suplemento de crédito.

3. La ordenación del gasto, la fiscalización y la justificación de los pagos a que den lugar se realizará siguiendo iguales trámites y en la misma forma que para los créditos presupuestos ordinarios.

Artículo 3°. Contabilización.

1. Los referidos anticipos figurarán en uno o varios conceptos, según proceda en un apéndice de la respectiva cuenta de Gastos Públicos.

2. Tan pronto se concedan los créditos correspondientes, se procederá por la Intervención Delegada de la Intervención General en la Dirección General de Tesorería a efectuar las operaciones de contabilidad, para dar en formalización aplicación definitiva a los pagos efectuados.

Igualmente se practicarán las oportunas operaciones de rectificación para reflejar en su concepto definitivo los compromisos pendientes.

De todas estas regulaciones contables se dará cuenta por la Dirección General de Tesorería a las Consejerías que tengan a su cargo la gestión del crédito autorizado.

Artículo 4°. Reintegro.

1. Si el Parlamento, en su día, no aprobase el Proyecto de Ley de concesión del crédito extraordinario o el suplemento de crédito, el importe del anticipo que, en su caso, se hubiera utilizado por razón del mismo, se reintegrará al Tesoro de la Comunidad mediante pagos en formalización, imputados a aquellos créditos del presupuesto de gasto de la Consejería a que afectó el anticipo cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público, que fueron reseñados en la petición a que se refiere el artículo 1°.1 del presente Decreto, y sobre los que se practicaron retención a este efecto por virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 2°.

2. Los libramientos que se expidan para su aplicación definitiva, se justificarán con propuesta formulada por la Ordenación de Pagos, aprobada por el Director General de Tesorería y con carta de pago acreditativa del reintegro aplicado al apéndice a que se refiere el punto uno del artículo tercero del presente Decreto.

Artículo 5°. Habilitación de Facultades.

La Consejería de Hacienda dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Sevilla, 20 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 109/1986 de 18 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Creadas mediante Decreto 153/1983, de 20 de julio, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, resulta necesario establecer su correspondiente estructuración para un mejor logro de sus fines.

En su virtud, con la autorización de la Consejería de la Presidencia, previo informe de la de Hacienda, a propuesta del Consejero de Política Territorial, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. En cada una de las ocho provincias andaluzas existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial o la que, como órgano de representación de la misma, corresponderá el ejercicio de las competencias de la Consejería.

Artículo 2°. Al frente de cada Delegación habrá un Delegado Provincial que será el representante del Consejero en la Provincia y del que dependerán los siguientes órganos con categoría de Servicio:

- a) Secretaría General.
- b) Servicio de Arquitectura y Viviendo.
- c) Servicio de Obras Públicas.

Del Delegado Provincial dependerá también un Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 3°. El Delegado Provincial, que deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto 138/1984, de 22 de mayo, será nombrado y separado libremente por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Política Territorial, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Consejería, en todas las relaciones institucionales que éste mantenga en la Provincia.
- b) Ejercer la jefatura y dirección superior de los servicios dependientes de la Consejería y la coordinación de su actividad entre ellos.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que se refieren a las competencias propias de la Consejería.
- d) Ejercer las demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y los que específicamente le encomiende el Consejero de Política Territorial.

Artículo 4°. En caso de ausencia o enfermedad del Delegado Provincial le sustituirá el Secretario General.

Artículo 5°. A la Secretaría General le corresponden las siguientes funciones:

- a) Asistir jurídica y administrativamente al Delegado Provincial en la dirección y coordinación de los Servicios de la Delegación.
- b) La Jefatura inmediata y la administración de todo el personal de la Delegación.
- c) La administración de todos los medios patrimoniales y financieros al servicio de la Delegación y rendición de cuentas de su gestión.
- d) La gestión administrativa de subvenciones, préstamos y demás ayudas.
- e) La Contratación y expropiaciones.
- f) El régimen interior, Registro General y asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones y Servicios de la Delegación.
- g) La gestión de los Laboratorios de Control de Calidad.
- h) Las demás funciones que se le atribuyan por disposiciones legales o que le encargue el Delegado, así como la gestión de los asuntos de carácter general no atribuidos a otra unidad de la Delegación.

Artículo 6°. Al Servicio de Arquitectura y Vivienda le corresponde:

- a) Asistir al Delegado Provincial en la dirección, coordinación y planificación de los servicios técnicos de arquitectura y vivienda.
- b) La ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico.
- c) La promoción y en su caso edificación de viviendas de protección oficial en cualquiera de sus fórmulas.
- d) El control y administración del patrimonio público residencial.
- e) La inspección técnica en materia de arquitectura y vivienda.
- f) Desempeñar las demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales o le encomiende específicamente el Delegado.

Artículo 7°. Al Servicio de Obras Públicas le corresponde:

- a) Asistir al Delegado Provincial en la dirección y coordinación de los servicios técnicos de obras públicas.
- b) Ejercer las funciones técnicas, ejecutivas y de inspección atribuidas a la Delegación en materia de carreteras.
- c) Ejercer las funciones técnicas, ejecutivas y de inspección atribuidas a la Delegación en materia de abastecimientos y saneamientos de agua, encauzamientos, defensa de márgenes, regadíos y aguas subterráneas.
- d) En las Provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, el ejercicio de funciones técnicas, ejecutivas y de inspección atribuidas a la Delegación en materia de ordenación del litoral, puertos y castas.
- e) Desempeñar las demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales o le encomiende específicamente el Delegado.

Artículo 8°. Al Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio corresponde asistir directamente al Delegado Provincial en las siguientes materias y cometidos:

- a) La Programación, supervisión, tutela, fomento y formación del planeamiento urbanístico y territorial, atribuidos a la Delegación.
- b) La Elaboración y coordinación de estudios y planes relativos a la ordenación del territorio y acción territorial, atribuidos a la Delegación.

c) La Gestión de todos los asuntos relativos a la Comisión Provincial de Urbanismo.

d) La Gestión o inspección de las materias de disciplina urbanística atribuidas a la Delegación.

e) La Gestión e inspección en materia de suelo que sean de competencia de la Consejería de Política Territorial.

f) En las demás materias que se definan en disposiciones legales o que específicamente designe el Delegado.

Artículo 9°. En cada Delegación Provincial existirá un Consejo de Dirección, que prestará asistencia y asesoramiento al Delegado y que, bajo su presidencia, estará integrado por el Secretario General, los Jefes de Servicio y el Jefe del Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vocantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial podrán cubrirse en la medida que lo permitan los plantillas presupuestarios correspondientes aprobados anualmente. A estos efectos, previamente a los nombramientos o encargos que deban producirse para la provisión de tales puestos de trabajo se requerirá informe vinculante de la Consejería de la Presidencia y de Hacienda.

Segunda. La estructura prevista en el presente Decreto queda condicionada a lo que en su momento se determine sobre relaciones y valoración de puestos de trabajo, así como a la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Política Territorial para asignar a las distintas unidades de la Delegación las facultades de incoación y tramitación de expedientes en las materias propias de su competencia y a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 83/1986 de 7 de mayo, por el que se asignan a la Consejería las funciones y servicios transferidos por la Administración Central en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal.

El Real Decreto 2179/1984, de 14 de noviembre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorga el apartado 4° del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, o propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las funciones y servicios, transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal por el Real Decreto 2179/1984, de 14 de noviembre, sin perjuicio de su posterior distribución entre las Direcciones Generales de la misma en los términos del artículo 42 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 1 de julio de 1986, por la que se anuncia convocatoria de concurso unitario de méritos y traslados del Cuerpo de Médicos titulares.

Ilmos. Sres.:

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1986 (BOE de 30 de junio), se convoca con carácter general y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1062/86, de 26 de mayo (BOE de 3 de junio), concurso unitario de méritos y traslado en los Cuerpos de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir, en el que se incluyen las vacantes correspondientes a esta Comunidad Autónoma que en Anexa aparte se relacionan.

Los funcionarios de los citados Cuerpos que estén interesados en la participación en el concurso, tanto respecto de las plazas de esta Comunidad Autónoma como de las restantes convocadas, deberán formular su petición, ajustándose para ello a lo establecido en las bases del citado concurso general. Dichas instancias podrán obtenerse gratuitamente en las dependencias de esta Consejería de Salud y Consumo o en las Delegaciones Provinciales de la misma.

El certificado acreditativo de los méritos de los concursantes destinados en esta Comunidad Autónoma será expedido por la Secretaría General de las Delegaciones Provinciales de Salud y Consumo, conforme a los datos obrantes en esta Consejería de Salud y Consumo, o a la vista de los documentos que a tal fin aporten los interesados. Esta certificación podrá solicitarse por los interesados durante el plazo de presentación de instancias en las dependencias de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Salud y Consumo.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso podrán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de esta Comunidad Autónoma, Avda. República Argentina, n° 21-41011-Sevilla o al Ilmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

Sevilla, 1 de julio de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

ANEXO QUE SE CITA

A. Plazas de Adjudicación directa

Provincia de Almería

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
04001	Albánchez	1	Baremo general
04002	Alhama de Almería	1	Baremo general
04003	Almería-Cabo de Gata	1	Baremo general
04004	Bacares	1	Baremo general
04005	Enix	1	Baremo general
04006	Garrucha	1	Baremo general
04007	Gergal	1	Baremo general
04008	Huerca Overa	1	Baremo general
04009	Lubrín	1	Baremo general
04010	Lucainena de las Torres	1	Baremo general
04011	Lucar	1	Baremo general
04012	Macaol	1	Baremo general
04013	Oria	1	Baremo general
04014	Rioja	1	Baremo general
04015	Roquetas de Mar	1	Baremo general
04016	Serón	1	Baremo general
04017	Sorbas	1	Baremo general
04018	Turre	1	Baremo general
04019	Vélez Blanco	1	Baremo general
04020	Viator	1	Baremo general

Provincia de Cádiz

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
11001	Alcalá de los Gazules	1	Baremo general
11002	Algeciras	1	Baremo general
11003	Barbate-Zgbara de las Atunes	1	Baremo general
11004	Chipiona	1	Baremo general
11005	Jerez de la Frontera	4	Baremo general
11006	Linea de la Concepción, La	2	Baremo general
11007	Puerto de Sta. Mª, El	1	Baremo general
11008	Sanlúcar de Barrameda	1	Baremo general
11009	Trebujena	2	Baremo general

Provincia de Córdoba

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
14001	Córdoba	4	Baremo general
14021	Córdoba-Alcolea	1	Baremo general
14019	Córdoba-Cerro Muriano	1	Baremo general
14004	Fernán Núñez	1	Baremo general
14005	Luceno	1	Baremo general
14020	Lucena-Jauja	1	Baremo general
14007	Posadas	1	Baremo general
14008	San Sebastián de los Ballesteros	1	Baremo general

Provincia de Granada

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
18001	Algarinejo	1	Baremo general
18002	Alhama de Granada	2	Baremo general
18082	Almuñécar	1	Baremo general
18003	Arenas del Rey	1	Baremo general
18004	Atarfe	1	Baremo general
18005	Baza	2	Baremo general
18006	Castillejar	1	Baremo general
18007	Cenes de la Vega	1	Baremo general
18008	Deifontes	1	Baremo general
18009	Galera	1	Baremo general
18010	Huetor-Tajar	1	Baremo general
18011	Huetor-Vega	1	Baremo general
18012	Illora	1	Baremo general
18013	Jayena	1	Baremo general
18014	Mala-Escuzar	1	Baremo general
18015	Montefrío	1	Baremo general
18016	Ogijares	1	Baremo general
18017	Otívar	1	Baremo general
18018	Piñar	1	Baremo general
18019	Salar	1	Baremo general
18020	Santa Fe	2	Baremo general

Provincia de Huelva

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
21001	Alonso-Tharsis	1	Baremo general
21002	Beas	1	Baremo general
21003	Berragal	1	Baremo general
21004	Cerro del Andévalo, El	1	Baremo general
21005	Lepe	1	Baremo general
21006	Nerva	1	Baremo general
21007	Puebla de Guzmán	1	Baremo general
21008	Sanlúcar del Guadiana-El Granada	1	Baremo general
21009	Trigueros	1	Baremo general
21010	Valverde del Camino	1	Baremo general
21011	Villarrasa	1	Baremo general

Provincia de Jaén

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
23001	Alcaudete	1	Baremo general
23002	Aldeaquemada	1	Baremo general
23003	Arjona	1	Baremo general
23004	Arquillos	1	Baremo general
23005	Baeza	2	Baremo general
23006	Bedmar y Garcíez	1	Baremo general
23007	Carcheles, Los	1	Baremo general
23008	Castillo de Locubín	1	Baremo general
23009	Cazorla	1	Baremo general
23010	Fuensanta de Martos	1	Baremo general
23011	Fuerte del Rey	1	Baremo general
23012	Jaén	1	Baremo general
23013	Jadar	1	Baremo general
23014	Larvo	1	Baremo general
23015	Linares	1	Baremo general
23016	Mancha Real	1	Baremo general
23017	Martos	1	Baremo general
23018	Porcuna	1	Baremo general
23019	Rus	1	Baremo general
23020	Santisteban del Puerto	1	Baremo general
23021	Torre del Campo	1	Baremo general
23022	Torreperogil	2	Baremo general
23023	Valdepeñas de Jaén	1	Baremo general

Provincia de Málaga

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
29001	Almogio	1	Baremo general
29002	Antequera-Bobadilla	1	Baremo general
29003	Archidona	1	Baremo general
29004	Carratoca	1	Baremo general
29005	Cosobermejas	2	Baremo general
29006	Colmenar	1	Baremo general
29007	Cuevas Bajas	1	Baremo general
29008	Fuengirola	2	Baremo general
29009	Marbella	1	Baremo general
29010	Riogordo	1	Baremo general
29011	Villanueva del Rosario	1	Baremo general

Provincia de Sevilla

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
41001	Alcalá de Guadaíra	1	Baremo general
41002	Alcalá del Río	1	Baremo general
41003	Cabezas de San Juan, Las	1	Baremo general
41004	Carmona-Guadajoz	1	Baremo general
41005	Castilleja de la Cuesta	1	Baremo general
41006	Coria del Río	1	Baremo general
41007	Gines-Bormujos	1	Baremo general
41008	Lebrija	1	Baremo general
41003	Lebrija-El Cuervo	1	Baremo general
41010	Lora del Río	1	Baremo general
41011	Madroño, El	1	Baremo general
41012	Mairena del Aljarafe	1	Baremo general
41013	Puebla de Cazalla, La	1	Baremo general
41014	Puebla del Río	1	Baremo general
41062	Puebla del Río-Villafranco del		
	Guadalquivir	1	Baremo general
41016	San Juan de Aznalfarache	1	Baremo general
41017	Tocina	1	Baremo general
41018	Utrera	1	Baremo general

B. Plazas de Adjudicación por resultados

Provincia de Almería

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
04021	Alcontar	1	Baremo general
04003	Almería	12	Baremo general
04023	Antas	1	Baremo general
04024	Carboneras	2	Baremo general

04025	Chirivel	1	Baremo general
04026	Cuevas de Almanzora	3	Baremo general
04027	Felix	1	Baremo general
04028	Gallardos, Los	1	Baremo general
04008	Huerca Overa	2	Baremo general
04030	María	1	Baremo general
04031	Mojacar	1	Baremo general
04032	Níjar	3	Baremo general
04033	Pulpi	1	Baremo general
04016	Serón	1	Baremo general
04035	Taberno	1	Baremo general
04036	Tijola	2	Baremo general
04019	Vélez Blanco	2	Baremo general
04038	Vélez Rubio	3	Baremo general
04039	Vera	2	Baremo general
04040	Zurgena	1	Baremo general

Provincia de Cádiz

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
11001	Alcalá de los Gazules	1	Baremo general
11003	Barbate	2	Baremo general
11012	Barrios, Los	2	Baremo general
11013	Castellar de la Frontera	1	Baremo general
11004	Chipiona	1	Baremo general
11015	Conil	2	Baremo general
11005	Jerez de la Frontera	10	Baremo general
11017	Jimena de la Frontera	3	Baremo general
11018	Medina Sidonia	3	Baremo general
11019	Poterno de Rivera	2	Baremo general
11020	Roto	2	Baremo general
11021	San Roque	4	Baremo general
11022	Tarifa	4	Baremo general
11023	Vejer	2	Baremo general

Provincia de Córdoba

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
14009	Bujalance	3	Baremo general
14010	Coñete de las Torres	2	Baremo general
14011	Carlota, La	2	Baremo general
14012	Carpio, El	2	Baremo general
14014	Castro del Río	3	Baremo general
14001	Córdoba	2	Baremo general
14015	Espeja	2	Baremo general
14016	Guadalcazar	1	Baremo general
14017	Victorio, La	1	Baremo general
14018	Villafranca de Córdoba	1	Baremo general

Provincia de Granada

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
18026	Albendín	1	Baremo general
18022	Albolote	1	Baremo general
18023	Albuñuelas	1	Baremo general
18024	Alfacar	1	Baremo general
18001	Algarinejo	2	Baremo general
18002	Alhama de Granada	1	Baremo general
18028	Armilla	1	Baremo general
18004	Atarfe	1	Baremo general
18005	Baza	1	Baremo general
18031	Benalua de las Villas	1	Baremo general
18032	Benamaurel	1	Baremo general
18033	Campotejar	1	Baremo general
18034	Caniles	2	Baremo general
18035	Castril	2	Baremo general
18041	Chauchina	2	Baremo general
18042	Chimeneas	1	Baremo general
18043	Churrriana de la Vega	1	Baremo general
18036	Cogollos Vega	1	Baremo general
18037	Colomera	2	Baremo general
18038	Cortes de Baza	2	Baremo general
18039	Cullar Baza	2	Baremo general
18040	Cullar Vega	1	Baremo general
18044	Durcal	1	Baremo general
18045	Freilo	1	Baremo general
18046	Fuente Vaqueros	1	Baremo general

18009	Galera	1	Baremo general	23024	Alcalá la Real	3	Baremo general
18047	Gabias, Las	1	Baremo general	23001	Alcaudete	3	Baremo general
18049	Guadahortuna	2	Baremo general	23003	Arjona	2	Baremo general
18050	Gualchos	2	Baremo general	23027	Arjonilla	2	Baremo general
18051	Guejar Sierra	1	Baremo general	23029	Baños de la Encina	1	Baremo general
18052	Guevejar	1	Baremo general	23028	Bailén	3	Baremo general
18054	Huescar	2	Baremo general	23030	Bélmez de la Moraleda	1	Baremo general
18010	Huetor Tajar	1	Baremo general	23031	Cabra de Santocristo	2	Baremo general
18012	Illora	3	Baremo general	23032	Cambil	2	Baremo general
18056	Iznalloz	2	Baremo general	23033	Campillo de Arenas	1	Baremo general
18057	Lachar	1	Baremo general	23034	Canena	1	Baremo general
18058	Loja	3	Baremo general	23035	Carboneros	1	Baremo general
18059	Lujar	1	Baremo general	23036	Carolina, La	3	Baremo general
18060	Maracena	1	Baremo general	23037	Castellar de Santisteban	1	Baremo general
18061	Moclín	2	Baremo general	23040	Cazalilla	1	Baremo general
18062	Monachil	2	Baremo general	23039	Chiclana de Segura	2	Baremo general
18015	Montefrío	2	Baremo general	23038	Cuevas del Campo	1	Baremo general
18064	Montejicar	1	Baremo general	23041	Escañuela	1	Baremo general
18065	Montillana	1	Baremo general	23042	Espeluy	1	Baremo general
18066	Moraleda de Zafayona	1	Baremo general	23043	Frailes	1	Baremo general
18067	Niguelas	1	Baremo general	23010	Fuensanta de Martos	1	Baremo general
18068	Orce	1	Baremo general	23045	Guardia de Jaén, La	1	Baremo general
18069	Otura	1	Baremo general	23046	Guarromán	1	Baremo general
18070	Padul	2	Baremo general	23047	Higuera de Arjona	1	Baremo general
18071	Peligros	1	Baremo general	23048	Higuera de Calatrava	1	Baremo general
18072	Pinos Puente	3	Baremo general	23049	Hinojares	1	Baremo general
18073	Puebla de Don Fadrique	3	Baremo general	23050	Huelma	3	Baremo general
18074	Quentar	1	Baremo general	23051	Jamilena	1	Baremo general
18020	Santa Fe	1	Baremo general	23052	Lopera	2	Baremo general
18076	Torre Cardela	1	Baremo general	23016	Mancha Real	1	Baremo general
18077	Valle, El	1	Baremo general	23054	Marmolejo	2	Baremo general
18078	Vélez de Benaudalla	2	Baremo general	23017	Martos	3	Baremo general
18079	Ventas de Huelma	1	Baremo general	23056	Menjíbar	2	Baremo general
18080	Villanueva de Mesia	1	Baremo general	23057	Montizón	1	Baremo general
18081	Zafarraya	2	Baremo general	23058	Navas de San Juan	2	Baremo general
				23059	Noaleja	1	Baremo general
				23060	Pegalajar	2	Baremo general
				23018	Porcuna	2	Baremo general
				23062	Pozo Alcón	2	Baremo general
				23063	Santa Elena	1	Baremo general
				23064	Santiago de Calatrava	1	Baremo general
				23020	Santisteban del Puerto	1	Baremo general
				23066	Sarihuela del Guadalimar	1	Baremo general
				23021	Torre del Campo	1	Baremo general
				23069	Torredonjimeno	4	Baremo general
				23068	Tarres	2	Baremo general
				23070	Ubeda	3	Baremo general
				23071	Vilches	2	Baremo general
				23072	Villardompardo	1	Baremo general
				23073	Villatorres	2	Baremo general

Provincia de Huelva

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
21012	Almendra, El	1	Baremo general
21013	Almonte	2	Baremo general
21001	Alosno	1	Baremo general
21015	Ayamante	3	Baremo general
21002	Beas	1	Baremo general
21017	Bollullas Par del Condado	2	Baremo general
21018	Bonares	2	Baremo general
21019	Cabezas Rubias	1	Baremo general
21020	Cartaya	2	Baremo general
21021	Chucena	1	Baremo general
21022	Escacena del Compa	1	Baremo general
21023	Gibraleón	2	Baremo general
21024	Hinojos	2	Baremo general
21025	Huelvo	5	Baremo general
21026	Isla Cristina	2	Baremo general
21005	Lepe	1	Baremo general
21028	Lucena del Puerto	1	Baremo general
21029	Manzanilla	2	Baremo general
21030	Moguer	2	Baremo general
21031	Niebla	1	Baremo general
21032	Palma del Condado, La	1	Baremo general
21033	Palos de la Frantera	1	Baremo general
21034	Paterna del Campo	2	Baremo general
21035	Peymogo	1	Baremo general
21007	Puebla de Guzmán	1	Baremo general
21037	Punta Umbría	1	Baremo general
21038	Rociana del Condado	2	Baremo general
21039	San Bartolomé de la Torre	1	Baremo general
21040	San Juan del Puerto	2	Baremo general
21041	Santa Barbara de Casas	1	Baremo general
21009	Trigueros	1	Baremo general
21043	Villablanca	1	Baremo general

Provincia de Jaén

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
--------	--------------	--------	-------------------------

Provincia de Málaga

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
29012	Alameda de Antequera	1	Baremo general
29013	Alfarnate	1	Baremo general
29014	Alhaurín de la Torre	1	Baremo general
29015	Alhaurín el Grande	2	Baremo general
29016	Alora	4	Baremo general
29017	Almargen	1	Baremo general
29001	Almogía	1	Baremo general
29019	Alozaina	1	Baremo general
29002	Antequera	4	Baremo general
29003	Archidona	1	Baremo general
29022	Ardales	1	Baremo general
29024	Cañete la Real	1	Baremo general
29023	Campillos	2	Baremo general
29025	Casarabonela	1	Baremo general
29026	Coín	3	Baremo general
29006	Colmenar	1	Baremo general
29028	Cuevas de San Marcos	1	Baremo general
29029	Fuente de Piedra	1	Baremo general
29030	Guara	1	Baremo general
29031	Humilladero	1	Baremo general
29032	Moclinejo	1	Baremo general
29033	Mollina	1	Baremo general
29034	Monda	1	Baremo general

29035	Pizarra	1	Baremo general
29036	Rincón de la Victoria	1	Baremo general
29037	Sierra de Yeguas	1	Baremo general
29038	Teva	1	Baremo general
29039	Tolox	1	Baremo general
29040	Valle de Abdalajiz	1	Baremo general
29041	Villanueva de Algaidas	1	Baremo general
29042	Villanueva de Tapia	1	Baremo general
29043	Villanueva del Trabuco	1	Baremo general

Provincia de Sevilla

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
41002	Alcalá del Río	1	Baremo general
41020	Alcolea del Río	1	Baremo general
41021	Algaba, La	2	Baremo general
41022	Algmitas	1	Baremo general
41023	Almensilla	1	Baremo general
41024	Arohal, El	3	Baremo general
41025	Brenes	1	Baremo general
41003	Cabezas de San Juan, Las	1	Baremo general
41027	Campana, La	2	Baremo general
41028	Cantillana	2	Baremo general
41004	Carmona	3	Baremo general
41006	Coria del Río	1	Baremo general
41031	Coripe	1	Baremo general
41032	Coronil, El	1	Baremo general
41033	Corrales, Los	1	Baremo general
41034	Fuentes de Andalucía	2	Baremo general
41035	Gelves	1	Baremo general
41008	Lebrija	1	Baremo general
41036	Lantejuela, La	1	Baremo general
41010	Lora del Río	3	Baremo general
41039	Luisiana, La	2	Baremo general
41040	Mairena del Alcor	2	Baremo general
41041	Marcheno	5	Baremo general
41042	Martín de la Jara	1	Baremo general
41044	Molares, Los	1	Baremo general
41043	Montellano	2	Baremo general
41045	Morón de la Frontera	3	Baremo general
41046	Osuna	4	Baremo general
41047	Palacios y Villafranca, Los	2	Baremo general

41048	Paradas	2	Baremo general
41049	Pruna	1	Baremo general
41013	Puebla de Cazalla, La	1	Baremo general
41051	Rinconada, La	2	Baremo general
41052	Rubio, El	2	Baremo general
41016	San Juan de Aznalfarache	1	Baremo general
41054	Saucejo, El	1	Baremo general
41055	Tomares	1	Baremo general
41018	Utrera	1	Baremo general
41057	Valencina de la Concepción	1	Baremo general
41058	Villanueva de San Juan	1	Baremo general
41059	Villanueva del Río y Minas	2	Baremo general
41060	Villaverde del Río	1	Baremo general
41061	Viso del Alcor, El	1	Baremo general

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de marzo de 1986, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza (BOJA núm. 32, de 15.4.86).

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 31 de marzo de 1986, (BOJA de 15 de abril), por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, se observa el siguiente error, que deberá ser corregido:

Página 1077, Anexo de Cuestionarios, en el Título de la Asignatura,

Donde dice: «Saxofón, Trompa».
Debe decir: «Saxofón, Trompeta».

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace público la convocatoria de un Curso de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar de la Administración General al servicio de las Corporaciones Locales, organizado por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.

De conformidad con la propuesta formulado por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada en el marco de su Plan de Actividades, considerando su difusión de especial interés para la Comunidad Autónoma, se hace pública la convocatoria de un Curso de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar de Administración General al Servicio de las Corporaciones Locales, que se sujetará a las siguientes bases:

Lugar de celebración y desarrollo.

Palacio de la Diputación Provincial, en Joén, durante los días 20 al 31 de octubre de 1986, en jornada de mañana y tarde, con un total de 60 horas lectivas.

Participantes.

Podrán solicitar su inscripción en el Curso:

1°. Los funcionarios de la Escala de Administración General, subescala auxiliar, o personal con contrato laboral por tiempo indefinido de cometido similar, pertenecientes a las Corporaciones Locales del ámbito territorial de esta Delegación.

2°. El personal de carácter auxiliar con destino en alguna de las Delegaciones provinciales de la Consejería de Gobernación de la

Junta de Andalucía en Almería, Granada, Jaén o Málaga, o en los servicios centrales de la misma.

Solicitudes y criterios de selección.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse en el modelo adjunto que habrá de dirigirse a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada, Plaza Mariona de Pineda, núm. 7, 2° B, código Postal 18009.

El número previsto de participantes en el Curso que se convoca, es de treinta, por lo que si las solicitudes excediesen de dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia se fijan en siete mil quinientas pesetas.

Certificado de asistencia.

Una vez finalizado el Curso, será expedido el certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 26 de junio de 1986.- El Director General, Antonio Nieto Rivera.

MODELO DE SOLICITUD

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL DE ADMINISTRACION GENERAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre
 Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento
 D.N.I. número expedido en el

Domicilio
 Calle
 Población

Corporación u Organismo
 Vinculación
 Servicios efectivos prestados a la Administración Local:

Años meses días

El que suscribe solicita a V. E., se le admita al referido Curso.

En a de de 1986

(firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local. Granada.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla 41004.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente línea Venta-Los Remedios-Rancho El «Ahorcado».

Final: Apoyo proyectado línea La Lantejuela-Fco. de Harinas en Marchena.

Términos municipales afectados: Marchena

Tipo: Aérea

Longitud en Kms.: 10,602

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-Ac. 116,2 mm²

Apoyos: Metálicos y Hormigón

Aisladares: Cadena de tres elementos.

Finalidad de la instalación: Atender peticiones de enganche en la Vega de Marchena y refuerzo del suministro de energía a zonas de Fuentes de Andalucía y Lantejuela desde Subestación Marchena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en Ptas.: 19.427.025

Referencia: R.A.T. 12.778

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de junio de 1986.— El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas:

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 24 de junio de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

ANEXO

Entidades financieras	Cuantía Subvención
Caja Rural Provincial de Granada Francisco Alcalde Funes	459.064 Pts.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda Sociedad Cooperativa del Campo «San Benito»	486.310 Pts.
Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada Pinturas Puracolor, S.A.	724.945 Pts.
Banco de Bilbao Yolonda Ramos Bernal	179.588 Pts.
Banca de Progreso Yogures Andaluces, S.A.	10.573.270 Pts.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un Centro de pasteurización de leche a la Sociedad Agraria de transformación núm. 988 «Prolesur», en Coria del Río (Sevilla).

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) correspondiente al Plan de Actuación en el Sector Lácteo (comercialización e industrialización), previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Agraria de Transformación n° 988 «Prolesur» en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de pasteurización de leche y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Agraria de Transformación n°

988 «Prolesur» una subvención de tres millones doscientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas (3.299.759 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 18% sobre una inversión fija aprobada de dieciocho millones trescientas treinta y una mil novecientos noventa y tres pesetas (18.331.993 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/84 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la pasteurización y comercialización de 5.000 litros de leche al día.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 3 de junio de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para ampliación de una Central hortofrutícola o «Freslepe» Sociedad Agraria de transformación, en Lepe (Huelva).

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre de 1984 (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de Centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por «Freslepe» Sociedad Agraria de Transformación en la que se solicita una subvención para la ampliación de una Central Hortofrutícola y previas los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a «Freslepe» Sociedad Agraria de Transformación una subvención de tres millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos pesetas (3.636.600 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de dieciocho millones ciento ochenta y tres mil pesetas (18.183.000 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención sobre la inversión aprobada mediante la presentación por el beneficiario de certificaciones mensuales suscritas por el Director de las Obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación y comercialización de 2.500 Tm. de fresón.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 4 de junio de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para ampliación y perfeccionamiento de una Planta de pasteurización de leche a la Sociedad cooperativa ganadera del Valle de los Pedroches, en Pozoblanco (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre de 1984 (BOJA de 7 de marzo de 1985) correspondiente al Plan de Actuación en el sector lácteo (comercialización e industrialización), previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) en la que se solicita una subvención para ampliación y perfeccionamiento de una planta de pasteurización de leche y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches una subvención de cuarenta y seis millones trescientas veintiocho mil setecientos dieciséis pesetas (46.328.716 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de doscientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientas ochenta pesetas (213.643.580 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: la obtención a corto y medio plazo de 18.000.000/30.000.000 l. de leche pasteurizada por año.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar-la en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 4 de junio de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un centro de pasteurización de leche, o la Sociedad agraria de transformación n° 3422 «Leycar», en Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985), correspondiente al Plan de Actuación en el sector Lácteo (comercialización e industrialización), previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Agraria de Transformación n° 3422 «Leycar» en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de pasteurización de leche y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Agraria de Transformación n° 3422 «Leycar» una subvención de siete millones novecientos catorce mil ochocientos cuarenta pesetas (7.914.840, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 23,268% sobre una inversión fija aprobada de treinta y cuatro millones quince mil pesetas (34.015.000, Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificación como mínimo mensuales suscritas por el Director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/84 de 26 de diciembre (BOJA 7 de marzo de 1985), incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la pasteurización de 4.000.000 de litros de leche al año.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria, exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 6 de junio de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para el perfeccionamiento de un centro de pasteurización de leche a la Sociedad agraria de transformación N° 1542, El Bombe, en Campillos (Málaga).

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985), correspondiente al Plan de Actuación en el sector Lácteo (comercialización e industrialización), previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Agraria

de Transformación n° 1542 «El Bombe» en la que se solicita una subvención para el perfeccionamiento de un centro de pasteurización de leche y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Agraria de Transformación n° 1542 «El Bombe» una subvención de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre una inversión fija aprobada de nueve millones de pesetas (9.000.000, Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

Al finalizar la inversión y tras la presentación de la justificación correspondiente.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/84 de 26 de diciembre (BOJA 7 de marzo de 1985), incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en el envasado de leche.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 6 de junio de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ACUERDO de 26 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería, la Diputación Provincial de Málaga y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Renfe está realizando obras de renovación de vías, en la línea Córdoba-Bobadilla, en el tramo comprendido entre Córdoba y Aguilar de la Frontera, contribuyendo con ello a la mejora de las comunicaciones ferroviarias de diversos pueblos de la Serranía de Ronda, por lo que, es merecedor de opaya de esta Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1985 adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, para celebrar un convenio con la Red de Ferrocarriles (Renfe), con objeto de mejorar las comunicaciones ferroviarias de diversos pueblos de la Serranía de Ronda, con arreglo al texto del mismo que se adjunta.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejera de Turismo, Comercio
y Transportes

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y RENFE PARA LA MEJORA DE LAS COMUNICACIONES FERROVIARIAS DE DIVERSOS PUEBLOS DE LA SERRANIA DE RONDA.

En Sevilla, a de de 1985

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillo Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes en nombre y representación del Consejero de Gobierno de la Comunicación Autónoma Andaluza.

El Excmo. Sr. D. Luis Pagán Saura, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en representación de la citada Diputación Provincial y de los Ayuntamientos situados en la zona afectada.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Villaronte Martínez, Director de la 3ª Zona de Renfe, Juan Antonio Villaronte Martínez, Director de la 3ª Zona de Renfe, en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

Primero. Que con motivo de las obras de renovación de vía en el tramo comprendido entre Córdoba y Aguilar de la Frontera de la línea Córdoba-Bobadilla, RENFE ha tenido que modificar las circulaciones existentes en la línea Bobadilla-Algeciras afectando a las comunicaciones establecidas con Ronda y Málaga de los municipios de Algotocín, Arriate, Benaocán, Cortes de la Frontera, Gaucín, Jimena de Libar y Montejaque.

Segundo. Que los Organismos representados desean establecer una relación ferroviaria que permita a los ciudadanos de los Ayuntamientos citados la comunicación necesaria con Ronda y Málaga con horarios adecuados, sin que se produzca un aumento sensible en los gastos de explotación de RENFE, para la cual acuerdon las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Que durante la ejecución de las obras de renovación de vía en el tramo Córdoba-Aguilar de la frontera, el tren automotor nº 7336/7337 que tiene como estación término la de Ronda pasará a tener el final de trayecto en la Estación de Cortes de la Frontera.

Segunda. Esta circulación se hará con carácter diario, excepto los sábados, domingos y festivos en los cuales la Estación Término será Ronda.

Tercera. Los horarios de parada serán los que se adjuntan en Orden nº 12, EH-13 de 4 de octubre de 1985, de la 3ª Zona de Renfe.

Cuarta. La subvención pactada es de dos millones seiscientos mil pesetas anuales, las cuales serán abonadas a RENFE en plazos trimestrales, el 50% de la subvención por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y el 50% restante por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, la cual transferirá los fondos necesarios al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera para que éste realice el correspondiente abono a RENFE.

Quinta. Los Ayuntamientos afectados se comprometen a proporcionar alojamiento al personal de RENFE que se vea afectado por el cambio de Estación Término.

Sexta. Por parte de RENFE se remitirán mensualmente los datos estadísticos desagregados por expedición y día de forma tal que trimestralmente se pueda revisar este convenio en el sentido de que se anule la subvención al tren, haciéndose cargo RENFE de su explotación total, cuando la media diaria de viajeros x Km. durante un mes, sea superior a 3.400 V x Km., asimismo se suprimirá la circulación del tren objeto de este convenio cuando esa media diaria durante un mes, sea inferior a 2.000 V x Km.

Séptimo. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas primera y sexta, la vigencia inicial del convenio será de seis meses, contados desde la fecha de iniciación de estos servicios convenidos, aunque cualquiera de las partes podrá denunciar con anterioridad el presente convenio, surtiendo efecto la misma a los treinta días de su comunicación. En el caso de no existir denuncia en el plazo de vigencia, se considerará prorrogado por otros seis meses.

Juan M. Castilla Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, Luis Pagán Saura

El Director de la 3ª Zona de Renfe, Juan Antonio Villaronte Martínez

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transporte, por lo que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicios públicos regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre: Huéscar y Morio, V.-2874.

Por Resolución de 10 de diciembre de 1984, se autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de D. Juan Antonio Casanova Guillén, por cesión de su anterior titular D. Anacleto Casanova Guillén, lo que se publica, una vez cumplimentadas los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 10 de diciembre de 1984.- El Director General, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 20 de junio de 1986, por la que se crean en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, las Juntas de Compras Provinciales y se fija su composición.

Por Decreto 11/1984, de 25 de abril, fueron desconcentradas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, entre otras, determinadas funciones en materia de contratación.

Por su parte el Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, dispone la constitución de una Comisión de Compras en cada Consejería de la Junta de Andalucía, detallando en su artículo 4º las funciones que corresponden desempeñar a aquéllas y previéndose la posibilidad de delegar tales funciones en Juntas Provinciales por razón del territorio.

La experiencia adquirida desde la vigencia del Decreto 113/1984, y las mismas razones de celeridad y economía en la gestión administrativa que determinaron su promulgación, aconsejan el que por esta Consejería se dicten aquellas normas que posibiliten una más fluida y eficaz tramitación de los expedientes de contratación por parte de sus Delegaciones Provinciales.

En su virtud, haciendo uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 5º del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, anteriormente mencionado, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se constituirá una Junta Provincial de Compras, cuya composición será la siguiente:

Delegado Provincial de la Consejería, que actuará como Presidente.

Secretario General de la Delegación, que actuará como Secretario.

El Jefe de la Sección de Administración Financiera de la Delegación Provincial.

El Jefe de la Sección de Servicios Sociales de la Delegación Provincial.

Un técnico de la Delegación Provincial, designado por el titular.

Cuando las Juntas Provinciales de Compras actúen como Mesa de Contratación, necesariamente deberán formar parte de las mismas un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º. En relación con las competencias desconcentradas en las Delegaciones Provinciales en materia de contratación por el Decreto 113/1984, de 25 de abril, quedan delegadas en las Juntas Provinciales de Compras creadas por el artículo anterior, las siguientes funciones:

a) La programación y estudio de las necesidades de cada Delegación Provincial en orden a compras y suministros.

b) Las propuestas de adjudicación de los contratos de suministros referidos a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición no haya sido centralizada.

c) Las propuestas de adjudicación que se refieran a mobiliario y material de oficina inventariable y no inventariable y demás bienes cuya adquisición no haya sido centralizada.

d) La realización de las adquisiciones a que se refieren los apartados b) y c), una vez que las propuestas respectivas hayan sido debidamente aprobadas. En este caso, la Junta Provincial de Compras, de cada Delegación actuará como Mesa de Contratación.

Artículo 3°. Las adquisiciones de todos los bienes realizados por las Juntas Provinciales de Compras se adjudicarán con carácter general por el procedimiento de concurso, y excepcionalmente por el sistema de contratación directa en los casos previstos en los artículos 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento para su aplicación.

Por lo que respecta a las cuantías máximas para la contratación directa, se tendrán en cuenta lo establecido al efecto en las normas específicas que regulan esta materia.

De las adquisiciones que se efectúen a través de las Juntas Provinciales de Compras deberá darse conocimiento, tanto a la Comisión Central de Compras de la Consejería de Hacienda, como a la Comisión de Compras de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, para lo cual se remitirá, a cada una de ellas copia del acta de las reuniones que con tal motivo se celebren.

Artículo 4°. Las resoluciones administrativas que se dicten en uso de las facultades delegadas deberán hacer constar expresamente esta circunstancia considerándose dictadas por la autoridad que las confirió.

Artículo 5°. La delegación de atribuciones a que se refiere la presente disposición se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del Consejo de Trabajo y Seguridad Social en cuantos asuntos considere oportunos.

Artículo 6°. La Comisión Provincial de Compras de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, se ajustará en su funcionamiento y adopción de acuerdos a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965 y en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, de 21 de julio de 1983.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1986, por la que se asigna lo

clasificación definitiva al Centro privado de Bachillerato «Cardenal Spínola», de Huelva.

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Cardenal Spínola» de Huelva, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato.

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato y elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, con volaración del rendimiento educativo de haber funcionado dos años con clasificación provisional.

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15).

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «Cardenal Spínola» de Huelva. Domicilio: Paseo de Santa Fe, nº 7. Titular: Esclavas del Divino Corazón. Con 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares, con los efectos previstos en el artº 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro Homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que la originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte o cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

Esta clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA en ejecutoria núm. 13/83.

Carlos Alberto Mata Gutiérrez de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Eulalia, natural de Alcaudete, vecino de la misma, de profesión camarero, de estado soltero, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de lesiones y daños por imprudencia ejecutoria en sumario que se sigue con el número 13 de

1983 comparecerá en el término de diez días, antes el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de cumplir dieciséis días de arresto sustitutorio bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido sea ingresado en la Prisión pues así está indicado en el indicado sumario.

Carmona, 18 de junio de 1986.— El Juez de Instrucción.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 447/86).

La Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras de construcción de viviendas que a continuación se especifican:

1. 25 viviendas en Minas de Río Tinto (Huelva). Presup.: 80.896.438. Fianza prov.: 1.617.929.

2. 48 viviendas en Ayamonte (Huelva). Presup.: 116.880.358. Fianza prov. 2.337.607.

3. 23 viviendas en Cañete la Real (Málaga). Presup.: 70.047.658. Fianza prov. 1.400.953.

4. 20 viviendas en El Aral-La Algaba (Sevilla). Presup.: 64.024.014. Fianza prov. 1.280.480.

5. 17 viviendas y urbanización en San Nicolás del Puerto (Sevilla). Presup.: 63.831.944. Fianza prov. 1.276.639.

6. 51 viviendas unifamiliares en Villaverde del Río (Sevilla). Presup.: 133.149.145. Fianza prov. 2.662.983.

7. 32 viviendas en Guadajoz (Sevilla). Presup.: 96.016.351. Fianza prov. 1.920.327.

Clasificación requerida: Para todas las obras incluidas en el presente anuncio se exige estar clasificadas en el Grupo C, Subgrupo 2.

Exposición del Expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6.8.1986, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Política Territorial sita en Plaza de la Contración, 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativo», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18.8.1986, once horas en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación, 1 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se

realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de junio de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 448/86).

La Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras de construcción de viviendas que a continuación se especifican:

1. 49 viviendas en Alcalá del Valle (Cádiz). Presup.: 151.471.912. Fianza prov.: 3.029.438.

2. 56 viviendas en San Juan del Puerto (Huelva). Presup.: 164.620.321. Fianza prov. 3.292.406.

Clasificación requerida: Para todas las obras incluidas en el presente anuncio se exige estar clasificadas en el Grupo C, Subgrupo 2.

Exposición del Expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6.8.1986, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Política Territorial sita en Plaza de la Contración, 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la Cláusula 6.4., del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18.8.1986, once horas en la Sala de Juntas del edificio de lo Plaza de la Contratación, 1 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de junio de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Campaña de información y educación ciudadanos sobre prevención y lucha contra incendios forestales».
Fecha de adjudicación definitiva: 30 de abril de 1986.
Importe adjudicación: 5.987.184 pesetas.
Empresa adjudicataria: Publicidad Llave, S.A.

Sevilla, 9 de junio de 1986.— El Presidente. Fco. Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, mediante contratación directa a la empresa y por la cantidad siguiente:

Suministro de mesas de trabajo, estanterías, fregaderos, horno, máquina combinada, mesa caliente, cocino de cuatro fuegos, cuatro planchas y dos hornos, marmita o presión, freidora, sierra de congelados, brazo triturador, carro transporte y lima de autoservicio completo a la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga) a la empresa Fagar Industrial S. Coop. por un importe de nueve millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesetas (9.934.960 Pts.).

Sevilla, 19 de junio de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.-S.A. en Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, el Concurso Público ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General del Contratación del Estado.

Objeto: Obras de Reforma y Reparación del Hospital «Inmaculada» de Huércal Overa.

Adjudicación definitiva: 30 de enero de 1986.
Importe adjudicación: cuarenta y dos millones trescientas treinta y cuatro mil pesetas (42.334.000 ptas.).
Empresa adjudicataria: Huarte y Cia, S.A.

Sevilla, 20 de junio de 1986.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (P.D. 441/86).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/84 de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguri-

dad Social en Andalucía, esta secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA.

Datos del Servicio. Concurso Público 2/86, contratación para el tratamiento ambulatorio de hemodiálisis de enfermos asegurados y sus beneficiarios de la Seguridad Social.

Tipo máximo de licitación. Su importe asciende a trescientos siete millones trescientas veintiseis mil pesetas (307.326.000, ptas), que podrán desglosarse:

Lote A	93.150.000. ptas.
Lote B	130.410.000. ptas.
Lote C	83.766.000. ptas.

Fianza provisional. Será del 2% de cada lote o lotes a que se concurre, que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del Expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sita en Avda. Constitución, 18.

Plazo lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Dirección Provincial en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el décimo quinto día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes (si este fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Datos del Servicio. Concurso Centralizada 42/86 S, para la adquisición de material fungible para hemodiálisis.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de doscientos veintiocho millones setecientos cincuenta mil pesetas (228.750.000, ptas.)

Fianza provisional. Será del 2% del tipo máximo de licitación que podrá desglosarse por partidas, y que podrá depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del Expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla de 9 a 14'00 horas.

Plazo lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el segundo jueves siguiente al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si este fuese inhábil, se pasaría al siguiente jueves hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN MALAGA.

Datos del Servicio. Concurso Público 5/86, para la contratación del Servicio de Limpieza de los locales de las Instituciones Sanitarias Abiertas (1ª y 2ª Sectorial de Ambulatorios), en Málaga capital y provincia.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de sesenta y un millones setecientos cincuenta mil pesetas (61.750.000, ptas).

Fianza provisional. Su importe asciende a un millón doscientos treinta y cinco mil pesetas (1.235.000, ptas) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del Expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Administración de la 1ª Sectorial de Ambulatorios, (Avda. Juan XXIII, nº 74 Málaga 29006) y/o en la Administración de la 2ª Sectorial (Calle Córdoba, nº 4-5ª planta- Málaga 29001)

Plazo lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse indistintamente en cualquiera de las dos Administraciones de Ambulatorios antes mencionados, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente o la publicación del presente anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo día hábil a contar desde el siguiente o la terminación del plazo de presentación de solicitudes en el local de la Dirección Provincial de lo R.A.S.S.S.A. a las 9 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivos de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1986, construcción de 1 U. de E.G.B., S.U.M. y laboratorio en el Colegio Público de Aldea Quintana, adjudicada definitivamente el 28.05.86, a la empresa Sucesores de Antonio Domínguez Marín, S.L. por importe de 11.325.000, pesetas.

2. 1986, Reparación de cubiertas en el C.P. «Califoto de Córdoba» de Córdoba, adjudicado definitivamente el 28.05.86, a la empresa Cotexsa por importe de 8.898.686, pesetas.

3. 1986, Reparación de cubiertas en el C.P. «Lope de Vega» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 28.05.86, a la empresa Cotexsa por importe de 9.008.688, pesetas.

4. 1986, Reparaciones varias en el C.P. «El Valle» de Lucena, adjudicado definitivamente el 28.05.86, a la empresa D. Rafael Rojano Algaba, por importe de 12.300.000, pesetas.

5. 1986, Obras varias en el C.P. «San José» de Montilla, adjudicado definitivamente el 19.06.86, a la empresa Construcciones Jurado y Monzano, S.A. por importe de 8.774.781, pesetas.

6. 1986, Urbanización, pista polideportiva y servicios en el C.P. «Virgen de Luna» de Pozoblanco, adjudicado definitivamente el 10.06.86, a la empresa Contexsa, por importe de 7.641.902, pesetas.

7. 1986, Sustitución de 2 UU. y remodelación en el C.P. «Nicolás del Valle» de Villaralto, adjudicada definitivamente el 18.06.86, a la empresa Contexsa por importe de 21.103.000, pesetas.

Córdoba, 23 de junio de 1986.- El Delegado, Fernando Benito Pardo

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (P.P. 398/86).

La Delegación Provincial de lo Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber que ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.099. «Cacin» Sección C/648. Alhoma de Granada y Otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de mayo de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP.399/86).

La Delegación Provincial de lo Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber, que ho sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.100. «MANAR». Sección c/, 360. Podul. Otura y Dúrcal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de mayo de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública, el estudio informativo de la variante de Corroles en la carretera de Huelva a Punta Umbría (HV-4114).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se somete a Información Pública el Estudio Informativo de la Variante de

Corroles en la carretera de Huelva a Punta Umbrío HV-4114, aprobado técnicamente con fecha 10 de junio de 1986, con una valoración estimada de 257.503.306 ptas; al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general estimen oportunas en relación con el mismo, durante treinta días hábiles o partir de la publicación en el BOJA del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que las Corporaciones afectadas informen al respecto, se entenderá que están conformes con el Estudio formulado.

Huelva, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación de Ambito Autonómico de Andalucía de Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del petróleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y o los efectos previsto en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 25 de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada, Asociación de Ambito Autonómico de Andalucía de Empresas Distribuidoras de gases licuados del petróleo; cuyos ámbitos territorial y profesional son las de la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acto de constitución D. Rafael Romérez Laguna, D. José Luis Romero Romero, D. Pedro Huesa Lope, D. Jerónimo Alarcón de la Lastra y Domínguez y D. Pedro Merino Patón.

Sevilla, 25 de junio de 1986.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

AYUNTAMIENTO DE VIATOR (ALMERIA)

EDICTO sobre subasto pública para contratación de las obras de Consultorio Médico (PP.419/86).

Don Joaquín Álvarez Fernández, Alcalde-Presidente del expreso Ayuntamiento de Viator (Almería).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de mayo último pasado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de Consultorio Médico, tipo I y Biblioteca Pública Municipal, en el solar que actualmente ocupa la Casa del Médico, bajo el tipo de ocho millones seiscientos treinta y ocho mil quinientas cincuenta y siete pesetas.

La duración del contrato será de seis meses, contados del día siguiente al que se ejecute el replanteo de las obras.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente al que se cumplan veinte de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado ajustadas al modelo que se inserta después, debiendo acompañar cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional en cuantía de 172.772 pts. equivalente al dos por ciento del tipo de licitación. Deberá acompañar declaración en la que afirme bajo su responsabilidad no haberse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalado en la Ley, y también justificante de la clasificación de contratista. En el anverso del sobre cerrado, deberá figurar escrito lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del consultorio médico, tipo I y biblioteca pública municipal en Viator, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y concluirá a las catorce horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

La fianza definitiva a prestar por el rematante será del cuatro por ciento del importe del remate.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con domicilio en..... núm..... provisto del D.N.I. núm..... enterado del pliego de condiciones ha de regir para la subasta de las obras de construcción de Consultorio Médico, tipo I y Biblioteca Pública Municipal, se comprometo a ejecutarlo por la cantidad de pts.

Fecha y firma del proponente.

Viator a 4 de junio de 1986.- El Alcalde.

EDICTO sobre subasta pública para contratación del servicio de recogida de basuras (PP.418/86).

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día veintisiete de febrero del año en curso, se anuncia Subasta Pública para la contratación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en el Municipio de Viator.

La duración del contrato será de cinco años, contados a partir del día siguiente al de adjudicación definitiva.

Los pagos se abonarán al adjudicatario por meses vencidos.

El tipo de licitación será de ciento treinta mil pesetas mensuales.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente al que se cumplan veinte días a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta, debiendo acompañar resguardo acredita-

tivo de haber constituido la garantía provisional en cuantía de dos mil seiscientos pesetas.

Deberá acompañar también declaración en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley.

En el anverso del sobre debe figurar escrito: proposición para tomar parte en la subasta del servicio de recogida domiciliaria de basuras en Viator, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá a las catorce horas del día última hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Las fianza definitiva a prestar por el rematante será del 4% del importe del remate.

Modelo de proposición

D....., de años de edad, vecino de con domicilio provisto de D.N.I. n° enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta de recogida domiciliaria de basuras de Viator, ofrece realizarlo en la cantidad de pesetas mensuales. Fecha y firma.

Viator (Almería), 5 de junio de 1986.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

EDICTO sobre subasta para la enajenación de dos lotes de eucaliptos y pinos. (PP. 425/86).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento

Hace saber: Se anuncia subasta para la enajenación de dos lotes de eucaliptos y pinos, de la Dehesa Boyal de propiedad municipal, con arreglo a los siguientes requisitos.

Objeto del contrato: Venta de dos lotes de eucaliptos y pinos en número de 30.181 y 2.257 árboles respectivamente

Tipo: 6.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: dos meses

Garantía provisional: 120.000 pesetas

Garantía definitiva: doble de la provisional

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: El día 21 hábil siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado, a las doce horas, en el Ayuntamiento.

Documentos: Pueden consultarse en Secretaría durante las horas de 10 a catorce, en días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don Vecino de con domicilio en número y en posesión del D.N.I. n° enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n° de fecha de 1986, de las condiciones para optar a la subasta para la adjudicación de dos lotes de eucaliptos y pinos en la Dehesa Boyal del Ayuntamiento, desea tomar parte en la misma, a cuyo efecto ofrece la cantidad de pesetas, por el referido aprovechamiento, obligándose por el presente, al cumplimiento exacto de todas y cada una de las condiciones establecidas, que conoce y acepta. (Lugar, fecha y firma)

La Palma del Condado, 9 de junio de 1986.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.